



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°235-14

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, REGIONES V A X, AÑO 2015.



Valparaíso, diciembre 2014

INDICE

1. OBJETIVO	2
2. ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3. ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	3
Sardina común.....	3
Anchoveta.....	4
4. DISTRIBUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARTESANAL DE LAS CUOTAS GLOBALES ANUALES, AÑO 2015.....	4
5. RECOMENDACIÓN.....	8



1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, establecer la distribución de la fracción artesanal de las cuotas globales anuales de captura de anchoveta y sardina común, entre la V y X Regiones para el año 2015.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

Deducciones de la cuota global.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación".*
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*

Al respecto, según se indica en el artículo vigésimo noveno; *".....Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso..."*.

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416)

Fauna Acompañante.

Por su parte, el Artículo 3° letra "f" de la LGPA, señala: *" En aquellas pesquerías de especies pelágicas pequeñas en que las especies que constituyan una pesquería mixta y que el estado de explotación haga que las cuotas de captura sean significativamente diferente, que además se encuentren en estado de plena explotación y que el sector pesquero artesanal esté sometido al régimen artesanal de extracción, en la fracción artesanal de la cuota global de captura la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá establecer, por región y organización, una cuota objetivo para la especie dominante y una cuota en calidad de fauna acompañante de la especie minoritaria, fijando porcentajes de ésta respecto de ambas especies, medido en peso para cada viaje de pesca".*

Fraccionamiento sectorial.

De igual manera, el artículo 3º señala que, con posterioridad a las deducciones antes señaladas, se deberá efectuar el fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial, que para los recursos sardina común y anchoveta, se establece un 78% para el sector artesanal y un 22% para el sector industrial, ello, según se señala en el artículo 6º de las disposiciones transitorias del cuerpo legal citado

Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura.

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura *"El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada: c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda"*.

3. ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas, en quinta sesión llevada a cabo entre el 11 y 14 de noviembre de 2014, se establecieron los siguientes estados de conservación biológica de los recursos:

Sardina común.

La información actualizada del recurso sardina común (septiembre/2014), muestra una serie de reclutamientos entre el 2008 y el 2014, con valores sobre el promedio obtenido desde la serie histórica (1991 a 2014), con excepción del año 2013 cuando se registró un valor de reclutamiento por debajo este promedio.

La evaluación de stock proporcionada por IFOP sugiere que el nivel de biomasa desovante actual (año 2014), se encuentra en torno al objetivo de manejo, con un valor central superior a la biomasa desovante establecida como proxy del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS). En términos de la mortalidad por pesca, el valor central se sitúa por sobre el valor de referencia al RMS (Fmrs).

Conforme a la información actualizada y el marco de referencia establecido, el recurso sardina común, se encuentra en una situación de **plena explotación**, con valores de biomasa desovante de un 17% por

sobre el valor estimado al RMS y una mortalidad por pesca 5% sobre el valor de F al RMS, sin entrar en situación de sobrepesca.

Anchoveta.

La información actualizada del recurso anchoveta (septiembre/2014), muestra entre el 2008 y el 2014 una serie de reclutamientos con valores por debajo del promedio histórico (1990 a 2014). En términos absolutos, en los años 2013 y 2014, se registran valores con tendencia positiva respecto a la situación observada en el año 2012, sin embargo, la condición general obedece a que reclutamientos se encuentra en niveles muy por debajo al valor promedio.

La evaluación de stock proporcionada por IFOP sugiere que el nivel de biomasa desovante actual (año 2014), se encuentra alejado del objetivo de manejo, con un valor central muy inferior al 50% de la biomasa desovante establecida como proxy del RMS. En términos de la mortalidad por pesca, el valor central (año 2014) se sitúa por sobre el valor de referencia (F_{rms}) al RMS.

Conforme a la información actualizada y el marco de referencia establecido, el recurso anchoveta V a X Regiones, se encuentra en un situación de **colapso o agotamiento**, con valores de biomasa desovante que solo alcanza el 12% del valor estimado al RMS y una mortalidad por pesca 5,2 veces por sobre el valor de F al RMS.

4. DISTRIBUCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARTESANAL DE LAS CUOTAS GLOBALES ANUALES, AÑO 2015.

Conforme al fraccionamiento sectorial establecido en al LGPA y la distribución regional propuesta por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura conforme a la tabla I, las cuotas globales de captura de anchoveta y sardina común se distribuyen como se muestra en las tablas II y III, respectivamente.

Tabla I. Porcentajes de distribución regional de anchoveta y sardina común entre la V y X Regiones.

Región	Sardina común	Anchoveta
V	1,4181076%	6,2220369%
VI	0,0333794%	0,0399830%
VII	0,5127467%	0,6651129%
VIII	79,9718936%	79,7317421%
IX	1,1835522%	1,2422295%
XIV	11,4580010%	7,4865580%
X	5,4223196%	4,6123377%

Tabla II. Cuota global anual de captura de anchoveta y su respectivo fraccionamiento espacial y temporal, año 2015.

ANCHOVETA V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		34.400
Reserva de Investigación		167
Cuota de Imprevistos		344
Cuota de consumo humano		344
Cuota Remanente		33.545
FRACCIÓN INDUSTRIAL		7.380
FRACCIÓN ARTESANAL		26.165
Fauna acompañante artesanal		100
Cuota artesanal anchoveta V a X Regiones		26.065
	Cuota objetivo artesanal anchoveta V Región	1.622
	Enero-Abril	1.379
	Mayo-Agosto	162
	Septiembre-Diciembre	81
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VI Región	11
	Enero-Abril	9
	Mayo-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	1
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VII Región	173
	Enero-Abril	147
	Mayo-Agosto	17
	Septiembre-Diciembre	9
	Cuota artesanal anchoveta VIII Región	20.782
	Fauna acompañante operacional artesanal anchoveta VIII Región	7.274
	Cuota objetivo artesanal anchoveta VIII Región	13.508
	Enero-Agosto	12.833
	Septiembre-Diciembre	675
	Cuota objetivo artesanal anchoveta IX Región	324
	Enero-Abril	276
	Mayo-Agosto	32
	Septiembre-Diciembre	16
	Cuota objetivo artesanal anchoveta XIV Región	1.951
	Enero-Abril	1.658
	Mayo-Agosto	195
	Septiembre-Diciembre	98
	Cuota objetivo artesanal anchoveta X Región	1.202
	Enero-Junio	962
	Julio-Diciembre	240

Tabla III. Cuota global anual de captura de sardina común y su respectivo fraccionamiento espacial y temporal, año 2015.

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		323.400
Reserva de Investigación		122
Cuota de Imprevistos		3.234
Cuota de consumo humano		3.234
Cuota Remanente		316.810
FRACCIÓN INDUSTRIAL		69.698
FRACCIÓN ARTESANAL		247.112
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal sardina común V a X Regiones		246.962
	Cuota objetivo artesanal sardina común V Región	3.502
	Enero-Abril	2.977
	Mayo-Agosto	350
	Septiembre-Diciembre	175
	Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región	83
	Enero-Abril	71
	Mayo-Agosto	8
	Septiembre-Diciembre	4
	Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región	1.266
	Enero-Abril	1.076
	Mayo-Agosto	127
	Septiembre-Diciembre	63
	Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región	197.500
	Enero-Agosto	187.625
	Septiembre-Diciembre	9.875
	Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	2.923
	Enero-Abril	2.485
	Mayo-Agosto	292
	Septiembre-Diciembre	146
	Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	28.297
	Enero-Abril	24.052
	Mayo-Agosto	2.830
	Septiembre-Diciembre	1.415
	Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	13.391
	Enero-Junio	10.713
	Julio-Diciembre	2.678
Cuota de Imprevistos Sardina común		3.234
V Región		1.763
IX Región		1.471

5. RECOMENDACIÓN.

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir entre las regiones V a X, la cuota global anual de 34.400 toneladas de anchoveta y 323.400 toneladas de sardina común, según se indica en tablas II y III, respectivamente.